Calamar, Bolívar, 04 de Octubre de 2026.

**Señor**:
**VALERIA DEL CARMEN VIZCAÍNO CONTRERAS**
**E.S.M.**

**Asunto** Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **2.1 OBJETO DEL CONTRATO** | *"PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE FACTURACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR."* |
| **2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO** | El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:<br><br>1. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor contratada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, Oportunidad, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas.<br>2. Sistematizar y recaudar los recursos que ingresan a la Entidad.<br>3. Dar ingreso al sistema a los pacientes que pidan ingresos a los diferentes servicios prestados en la institución, para que estos se vean reflejados una vez el profesional los atienda.<br>4. Reportar oportunamente la entrega de las diferentes notificaciones al ente territorial.<br>5. Consolidar con el coordinador o quien sea responsable del área de facturación, los diferentes cargues semanales o mensuales exigidos por la legislación.<br>6. Facturar los pacientes que ingresan a la ESE Hospital Local de Calamar, por los diferentes servicios; incluyendo los eventos del régimen subsidiado y contributivo. |

| | |
|---|---|
| | 7. Realizar el agendamiento de los diferentes grupos etarios para así alcanzar el cumplimiento, de las metas establecidas por las diferentes EAPB.<br>8. Velar por el servicio que se le presta a los usuarios, sea con calidad y oportunidad.<br>9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.<br>10. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA GRAVE generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.<br>11. Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos de la Empresa.<br>12. Utilizar el teléfono únicamente para fines oficiales entiéndase esta por razones estrictamente relacionada con el servicio.<br>13. Hacer las entregas turno, a las personas responsables.<br>14. Demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso propio de la ejecución del objeto contractual.<br>PARAGRAFO PRIMERO: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incapacidades señaladas en la ley. |
| **2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, contados partir de la fecha de expedición del registro presupuestal. |
| **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR |
| **2.4. VALOR DEL CONTRATO** | Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.280.000,00)** |


Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
**www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/**
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

| | |
|---|---|
| **2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO** | El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: un número de tres (3) cuotas iguales por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.760.000,00)** cada una; una vez el **CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual durante el respectivo periodo de pago y de las demás obligaciones a su cargo y presentación de la respectiva cuenta cobro o factura, según el caso y presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato designado por la ESE en la que conste la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y así mismo, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, éstas últimas si a su pago hay lugar.<br><br>La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. |
| **2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar. |
| **2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** | La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar |
| **2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>**2.8.1. Idoneidad**: Acreditación de formación académica |


Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
**www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/**
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

| | |
|---|---|
| | como bachiller académico.<br><br>**2.8.2. Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de funciones o realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. |
| **2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE** | 1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre.<br><br>2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre.<br><br>3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre.<br><br>4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre.<br><br>5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar.<br><br>6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre<br><br>7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.<br><br>8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar. |
| **2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:<br><br>1. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.<br>2. Responder por la buena calidad del objeto contratado. |

| | |
|---|---|
| | 3. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.<br>4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente.<br>5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.<br>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.<br>7. Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).<br>8. Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato.<br>9. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.<br>10. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. |
| **2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS** | El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa. |
| **2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA** | **Código UNSPSC**<br>**Actividades Específicas – Alcance** |


Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
**www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/**
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

| | |
|---|---|
| **O SERVICIO REQUERIDO** | **Clasificación UNSPS**<br>**Código UNSPSC 80111600 Clase**: Servicios de personal temporal |
| **2.13. GARANTÍAS** | Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía |

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio Centro en la carrera 2 #1-78, en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

**LEDYS VERGARA PALMERA**
**Gerente ESE Hospital Local Calamar**

**Proyectó**: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S